



San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Abril de 2021.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Daniel Zelaya

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino

PROYECTO: ORDENANZA.

BLOQUE: FCyS - Cambiemos.

OBJETO: “Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a la repavimentación de las calles que conforman el Barrio Marco Avellaneda del Circuito 6 de esta Ciudad Capital”.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a la repavimentación de las calles que conforman el Barrio Marco Avellaneda del Circuito 6 de esta Ciudad Capital”.

La presente iniciativa, responde a la demanda de los vecinos del sector, quienes manifiestan que las calles del Barrio citado poseen un visible deterioro, las cuales han sido intervenidas con arreglos o bacheos parciales, cuyos arreglos tienen una durabilidad corta, y por ende es deficiente la conservación de la cinta asfáltica. Esta situación obliga a los conductores usuarios de este sector, a realizar maniobras que ponen en serio riesgo la integridad física tanto de ellos mismos, como de frentistas y peatones ocasionales.

Recordemos que el nombre del **Barrio Marco Avellaneda**, tuvo su marco legal a través de la **Ordenanza N° 5859/14** en la cual se delimita el sector, otorgando legalidad a la identidad, pertenencia y legitimidad al lugar, haciendo honor a los primeros vecinos que bautizaron al barrio décadas atrás. La Ordenanza impone el nombre de Marco Avellaneda al complejo habitacional ubicado en el sector centro de esta Ciudad Capital, delimitado al norte por Avenida Belgrano; al sur por Arroyo



La Florida y parte del Barrio Fariñango; al este por la calle Emilio Caraffa y la margen oeste del Arroyo Fariñango; y al oeste por Arroyo La Florida.

También es bueno aclarar que en la cartografía catastral municipal **no** se encuentran actualizados los nombres de: **Calle Emilio Caraffa** denominada como calle costanera (Ordenanza N° 5266/11); y el **Pasaje Coronel Juan Eusebio Balboa** (Ordenanza N° 5351/12), por lo que es de vital importancia la ubicación terrestre de las calles y/o pasajes para ejecutar su intervención a través de obras de infraestructura.

En cuanto a los antecedentes normativos según el objeto de la presente, contamos con ordenanzas sin vigencia, pero reflejan el pedido histórico de los vecinos del Barrio Marco Avellaneda por contar con una obra de infraestructura urbana que mejore la calidad de vida de la comunidad, por ejemplo citaremos la Ordenanza N° 2026/90; la Ordenanza N° 3022/96; y la Ordenanza N° 5133/11, entre otras normativas que solicitan intervención en vías de circulación de manera individual.

Es así que la repavimentación de las calles en los barrios de nuestra Ciudad incluyen múltiples beneficios a nuestros vecinos, es decir, jerarquizan la zona, las residencias, y dotan de una infraestructura urbana óptima en seguridad vial ante eventos climáticos (evitar barro, tierra y/o ripio suelto, entre otros), que sumado a una buena iluminación en la zona, posibilitaría el acceso a otros servicios secundarios, como por ejemplo: transporte público (colectivos, remis, etc.), cadetería, correo postal, servicio de emergencias médicas, etc.

Desde esta Concejalía del C6 solicitamos que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, realice el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra de reparación y repavimentación, a fin de poner en óptimas condiciones de transitabilidad a las calles del Barrio Marco Avellaneda de nuestra Ciudad Capital, conformado por: Calle Coronel Daza; Pasaje Jose Dulce; Pasaje Coronel Juan Eusebio Balboa;



Pasaje Jose Cubas; Calle Emilio Caraffa (Calle Costanera); Pasaje Fariñango; Pasaje a Vicente Bascoy; Pasaje Angela Navarro; y Pasaje Jesus Maria Espeche.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a la repavimentación de las calles que conforman el Barrio Marco Avellaneda (Ordenanza N° 5859/14) del Circuito 6 de esta Ciudad Capital, según el siguiente detalle:

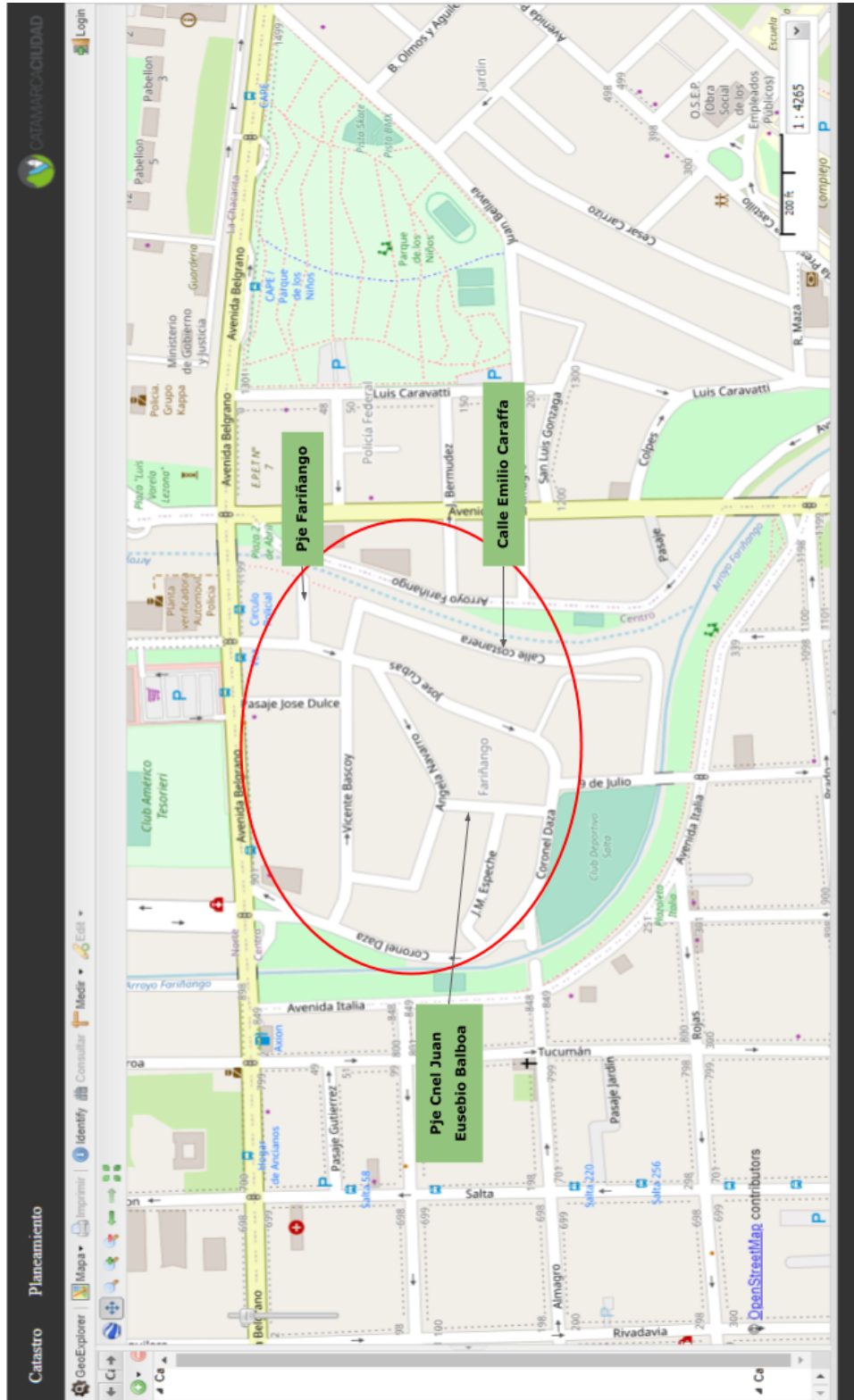
- a) Calle Coronel Daza;
- b) Pasaje Jose Dulce;
- c) Pasaje Coronel Juan Eusebio Balboa (Ordenanza N° 5351/12)
- d) Pasaje Jose Cubas;
- e) Calle Emilio Caraffa (Ordenanza N° 5266/11);
- f) Pasaje Fariñango;
- g) Pasaje Vicente Bascoy;
- h) Pasaje Angela Navarro;
- i) Pasaje Jesus Maria Espeche.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra referenciada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- DE Forma.

ANEXO



“...Sin Leyes no hay Patria...” - E.M.E. 09/07/1853
Ord. N° 4223/07